



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

**INFORME  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**Subsecretaría del Medio Ambiente**

Número de Informe : 43-7/2012  
22 de julio de 2014



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

DAA N° 413/2014  
REF.: N° 217.095/2013

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 JUL 14 \* 055920

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Investigación Especial N° 43-7, de 2012, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR  
PABLO BADENIER MARTÍNEZ  
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA N° 414/2014  
REF.: N° 217.095/2013

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL QUE INDICA

SANTIAGO, 22.JUL 14 \*055921

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Investigación Especial N° 43-7, de 2012, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Saluda atentamente a Ud.,



Por Orden del Contralor General  
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO  
Abogado  
Jefe de la División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE  
PRESENTE

*gcf*  
RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA N° 415/2014  
REF.: N° 217.095/2013

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL QUE INDICA

SANTIAGO, 22 JUL 14 \*055922

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Investigación Especial N° 43-7, de 2012, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Saluda atentamente a Ud.,

  
Por Orden del Contralor General  
**MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO**  
Abogado  
Jefe de la División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
PRESENTE

RTE  
ANTECED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA N° 416/2014  
REF.: N° 217.095/2013

REMITE INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 JUL 14 \*055923

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final de Investigación Especial N° 43-7, de 2012, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Subsecretaría del Medio Ambiente .

Saluda atentamente a Ud.,

*Sergio Jiménez*  
SERGIO JIMÉNEZ MERINO  
Jefe Unidad Técnica de Control Externo  
División de Auditoría Administrativa

*Maria Isabel Carril Caballero*  
Por Orden del Contralor General  
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO  
Abogado  
Jefe de la División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR  
JEFE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE

9  
RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA N° 417/2014  
REF.: N° 217.095/2013

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL QUE INDICA

SANTIAGO, 22 JUL 14 \*055924

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Investigación Especial N° 43-7, de 2012, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Saluda atentamente a Ud.,

ROSA MORALES CAMPOS  
Jefe Unidad de Seguimiento  
División de Auditoría Administrativa

Por Orden del Contralor General  
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO  
Abogado  
Jefe de la División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA  
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
·PRESENTE

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N° 43-7, DE 2012, SOBRE  
CONTRATOS A HONORARIOS DE  
PROFESIONALES Y EXPERTOS, EN LA  
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

---

SANTIAGO, 22 JUL 2014

En cumplimiento de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Entidad de Fiscalización, se realizó una investigación especial relativa a contrataciones a honorarios de asesorías de profesionales y expertos, efectuadas por las diferentes Subsecretarías de Estado, durante el período comprendido entre los años 2010 y 2011.

En la especie, se analizó el cumplimiento de la normativa legal y jurisprudencia aplicable a los convenios a honorarios de este tipo y, para tal efecto, se revisaron los procedimientos establecidos y la aplicación de éstos, por parte de cada una de las instituciones seleccionadas, incluyendo la Subsecretaría del Medio Ambiente, examinándose la elección, contratación, control y pagos con ocasión de los mismos, de cuyos resultados da cuenta el presente informe de observaciones.

### METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la citada ley N° 10.336, y en el título V del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, e incluyó la recopilación, sistematización y análisis de la información, el uso de técnicas de muestreo, la revisión de los contratos, el examen y verificación de la documentación sustentatoria y de respaldo en el proceso de selección, aprobación, ejecución y pago de los servicios contratados, como también entrevistas y consultas que se estimaron necesarias.

*[Handwritten signature of Ramiro Mendoza Zúñiga]*  
AL SEÑOR  
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

### UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

El resultado de la investigación dio origen al preinforme de investigación especial N° 43-7, de 2012, remitido a la Subsecretaría de Medio Ambiente a través del oficio N° 55.718, de 2013, ante lo cual la autoridad emitió su respuesta sobre la materia, mediante el documento N° 133.787, de la misma anualidad, cuyo análisis y antecedentes aportados sirvieron de base para la elaboración de este documento.

## MARCO NORMATIVO

1. Decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de personal.
2. Decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
3. Decreto N° 98, de 1991, del Ministerio de Hacienda, que establece modalidades a que deberá ajustarse la celebración de convenios que involucren la prestación de servicios personales, aplicación artículo 16 del decreto ley N° 1.608, de 1976.
4. Oficio circular N° 42/41, de 1996, de los Ministerios de Hacienda y del Interior -actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, dirigido a los ministros de Estado, subsecretarios y jefes superiores de servicio.
5. Oficios circulares N°s 78, de 2002, del Ministerio de Hacienda y 3, de 2003, de la misma secretaría de Estado, que complementa y aclara el sentido y alcance del anterior.

## UNIVERSO Y MUESTRA

El universo de servicios a fiscalizar está compuesto por la totalidad de las subsecretarías de Estado, la Presidencia de la República, el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, CNCA.

Para cada una de estas instituciones, se extrajo de la página de Gobierno Transparente la nómina de los contratos a honorarios suscritos durante los años 2010 y 2011, referidos a la prestación de servicios de personas naturales, correspondientes a asesorías de profesionales y expertos. En aquellos casos en que dicha información no se encontró disponible en ese sitio web, fue solicitada en forma oficial a la entidad respectiva.

Estos listados anuales fueron depurados, de manera de considerar para el análisis sólo los convenios cuyo promedio mensual fuese superior a \$ 3.000.000, lo que arrojó un total de 1.161 contratos como población para extraer la muestra, cuya suma alcanza un gasto total de M\$ 23.885.774.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Al efecto, mediante la utilización del sistema automatizado de muestreo adoptado por esta Contraloría General de la República, se obtuvo una muestra aleatoria de 112 registros que fueron seleccionados a través del mismo programa. Luego, un análisis de la población restante, utilizando elementos de juicio tales como, información de prensa o características de los contratos, llevó a determinar la existencia de partidas claves adicionales, las cuales totalizaron 46 convenios.

Finalmente, del total de 158 convenios seleccionados para revisión, quedaron representadas 27 de las 33 entidades contempladas en el universo, siendo la distribución por servicio la que se presenta en la siguiente tabla:

	INSTITUCIÓN	MUESTRA ALEATORIA	PARTIDAS CLAVE	TOTAL
1	Presidencia	6	2	8
2	Secretaría General de la Presidencia	3	-	3
3	Secretaría General de Gobierno	3	-	3
4	Subsecretaría del Deporte	1	-	1
5	Subsecretaría del Interior	6	8	14
6	Subsecretaría de Desarrollo Regional	5	1	6
7	Subsecretaría Prevención del Delito	4	1	5
8	Subsecretaría de Hacienda	11	4	15
9	Subsecretaría de Economía	8	7	15
10	Subsecretaría de Pesca	1	-	1
11	Subsecretaría de Turismo	-	-	-
12	Subsecretaría de Relaciones Exteriores	-	-	-
13	Subsecretaría de Planificación	4	-	4
14	Subsecretaría de Defensa	1	-	1
15	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	6	-	6
16	Subsecretaría de Carabineros	-	-	-
17	Subsecretaría de Minería	1	-	1
18	Subsecretaría de Energía	-	2	2
19	Subsecretaría de Educación	22	5	27
20	Subsecretaría del Medio Ambiente	2	-	2
21	Subsecretaría de Transportes	9	-	9
22	Subsecretaría de Telecomunicaciones	2	1	3
23	Subsecretaría de Justicia	1	-	1
24	Subsecretaría del Trabajo	2	1	3
25	Subsecretaría de Previsión Social	2	-	2
26	Subsecretaría de Salud Pública	2	-	2
27	Subsecretaría de Redes Asistenciales	3	4	7
28	Subsecretaría de Obras Públicas	1	4	5
29	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	3	2	5
30	Subsecretaría de Bienes Nacionales	-	-	-
31	Subsecretaría de Agricultura	-	-	-
32	Servicio Nacional de la Mujer	-	-	-
33	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	3	4	7
TOTALES		112	46	158

En dicho contexto, es del caso mencionar, que de las partidas seleccionadas para la revisión, los siguientes correspondieron a contratos suscritos por la Subsecretaría del Medio Ambiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE	Nº DECRETO	PERÍODO CONTRATO	DESCRIPCIÓN	FUNCIÓN	TOTAL (\$)
Hernán Blanco Palma	Ex. 200/2011	21/09 al 31/12 de 2011	Líder facilitación proyecto MAPS-CHILE		17.777.778
Mario Recabal Ramírez	13/2010	01/10 al 31/12 de 2010	Apoyo al Gabinete Ministerial	Asesor	9.438.000

Nota: Ninguno de los contratos analizados se efectuó en calidad de agente público.

## ANTECEDENTES GENERALES

Cabe informar en primer término, que de acuerdo al artículo 74 de la ley N° 20.417, que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, la estructura orgánica del ministerio está conformada por el ministro, el subsecretario, las secretarías regionales ministeriales del medio ambiente, el Consejo Consultivo Nacional y los consejos consultivos regionales.

En cuanto a la subsecretaría, indica el artículo 4°, letra f), del decreto N° 3, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento orgánico de esa Cartera de Estado, es responsabilidad de esta delegar en los jefes de división las facultades que les corresponden, siendo en lo que interesa, menester de la División de Administración y Finanzas las labores relativas a materias de recursos humanos.

Ahora bien, el precitado texto legal fue derogado por el decreto N° 8, de 28 de noviembre de 2012, del mismo ministerio, que aprueba su nuevo reglamento orgánico, no obstante, los contratos examinados en la presente fiscalización se habían realizado con fecha anterior a dicho evento.

Finalmente, cabe precisar que de los 1.161 contratos del universo considerado para el análisis, 18 pertenecen a la Subsecretaría del Medio Ambiente, los cuales se detallan en el anexo N° 1, que se adjunta.

## ANÁLISIS

Al respecto, cumple manifestar, que de conformidad con los antecedentes recopilados y las indagaciones efectuadas, se detectaron las situaciones que a continuación se indican:

### 1. Procedimiento de selección

a) De acuerdo a lo informado por la repartición en análisis a este Ente de Control, a través del oficio N° 121.813, de 2012, el procedimiento establecido para el reclutamiento de personal bajo la modalidad de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

honorarios a suma alzada, corresponde a un proceso estándar de contratación directa, cuya selección comienza con la solicitud de contratación que el jefe requirente envía al Departamento de Personas, junto con los antecedentes del profesional que desea que preste el servicio, el cual debe autorizarla, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Luego, si tal solicitud es aprobada, esa unidad la envía visada, junto con los demás documentos, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión, para la imputación del compromiso presupuestario, y confecciona el contrato y decreto respectivos, los que son visados por las Divisiones Jurídica y de Administración y Finanzas, y firmados por el subsecretario y ministro.

Por último, tras la suscripción del convenio por parte del prestador del servicio, el decreto es numerado y enviado a esta Contraloría General de la República para el trámite que le corresponda.

Es dable anotar que en la especie, si bien se constató que los pasos descritos respecto del procedimiento citado fueron aplicados a las contrataciones analizadas, la “solicitud de contratación” del señor Blanco Palma posee una data posterior a la del acuerdo y a la del respectivo decreto aprobatorio.

Sobre el particular, la subsecretaría en su respuesta reconoce lo observado, argumentando que el hecho ocurrió dentro del primer año de funcionamiento de la nueva institucionalidad ambiental, por lo que se mantiene la objeción, debiendo esa repartición adoptar las acciones pertinentes, lo cual será objeto de una futura auditoría.

b) Por otra parte, se observó que no existe evidencia del establecimiento previo de requisitos de conocimiento, experiencia y competencia para el desempeño de las labores que se contratan por este mecanismo, así como tampoco, de los criterios de selección que se utilizaron.

En la especie, cabe señalar que el número 3 del oficio circular N° 78, de 2002, del Ministerio de Hacienda, establece que previo a la contratación deberá acreditarse que existe un trabajo que es necesario realizar, como también definir los requerimientos de competencia que deberá reunir el contratado, agregando, que procederá la contratación cuando las tareas requieran de una alta especialidad o experticia.

Al respecto, esa repartición manifiesta en su oficio de respuesta que en la “solicitud de contratación” se indican los objetivos y la necesidad por parte de la subsecretaría de contar con un profesional que lidere el proyecto MAPS-CHILE, detallándose las actividades a realizar y los resultados esperados de su labor, precisando que el contratado estaba capacitado para tales tareas conforme se acredita con los títulos y currículum presentados en su postulación, los cuales adjuntó a su contestación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

No obstante los antecedentes remitidos, no se acreditó que previo a la convención se hubiese acreditado la necesidad de la labor contratada ni definido los requerimientos de competencia que debía reunir el contratado, pues la solicitud a la que se hace referencia es de una data posterior a la del acuerdo, por lo cual corresponde mantener lo observado, sin perjuicio de que las acciones correctivas serán verificadas en una próxima auditoría que realice este Ente de Control.

c) Como se indicara en la letra a) precedente, el servicio cuenta con un procedimiento sobre la materia, no obstante este no ha sido formalizado, lo que vulnera el artículo 3º de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, referido a la formalidad que le corresponde a los mismos.

Sobre esta materia, la subsecretaría informó en su oficio de respuesta que el hecho de que el citado manual no haya sido formalizado, a su juicio, no vulneraría la norma referida ya que no hay un deber legal que le obligue a ello.

En este aspecto, es menester hacer presente que de acuerdo con el criterio contenido, entre otros en los dictámenes N°s 2.444 y 82.692, ambos de 2013, las decisiones de la administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por estos, las medidas formales en las cuales se contienen declaraciones de voluntad realizadas en el ejercicio de una potestad pública, razón por la cual, debe mantenerse lo objetado.

En relación a lo anterior, esa repartición deberá implementar las medidas tendientes a evitar su ocurrencia, lo cual será objeto de revisión en una futura auditoría que practique esta Entidad de Fiscalización.

## 2. Omisión del trámite de toma de razón

a) Cabe señalar, que conforme al monto involucrado en el contrato suscrito con el profesional Hernán Blanco Palma, se advierte que debió someterse al control preventivo de legalidad que le corresponde aplicar a este Organismo de Fiscalización, lo cual no aconteció en la especie.

Sobre la materia, es dable anotar que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 7.1.6 del artículo 7º, de la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Contraloría General, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, los contratos de personas a honorarios a suma alzada, se encuentran sometidos al trámite de toma de razón en el caso de que éstos superen las 150 UTM, o bien, cualquier contrato de personas a honorarios, que se pague por mensualidades, cuando alguna de ellas exceda de 75 UTM.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

En la especie, el referido convenio estipuló un honorario total de \$ 17.777.778, pagadero en una 1 primera cuota de \$ 1.877.778 y luego 3 cuotas mensuales sucesivas de \$ 5.300.000 cada una, superando por lo tanto los montos sobre los cuales los contratos deben cumplir con la exigencia del trámite aludido.

En su oficio de respuesta la subsecretaría reconoce no haber enviado oportunamente el documento a la toma de razón de este Organismo Contralor, agregando que posteriormente el convenio fue remitido para el referido trámite.

Atendido a que el servicio regularizó la situación planteada, se subsana la observación, sin perjuicio de hacer presente que la institución deberá implementar las medidas tendientes a cumplir lo establecido en la citada resolución N° 1.600, de este origen.

b) Por otra parte, si bien el mencionado acto administrativo fue remitido a esta Contraloría General para su registro, se detectó un desfase de 4 meses entre su fecha de emisión y la de su envío al trámite, tal como se aprecia a continuación.

PROFESIONAL	FECHA DECRETO	FECHA RECEPCIÓN EN CGR
Hernán Blanco Palma	20.09.2011	30.01.2012

En este contexto, la demora en la tramitación del acto administrativo aludido vulneraría el artículo 7º de la ley N° 19.880, referente al principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos, como asimismo, infringiría lo prevenido en los artículos 3º y 8º de la ley N° 18.575, que imponen a los órganos que integran la Administración del Estado, el deber de observar los principios de eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.

Sobre el particular, la subsecretaría reconoce lo observado, añadiendo que en la actualidad existe un procedimiento interno estándar que se debe seguir para la contratación del personal a honorario.

En mérito de lo expuesto, se mantiene la objeción, y la implementación de la medida informada se verificará en una próxima auditoría que la realice este Ente Fiscalizador.

### 3. Pago efectuado antes de la aprobación del convenio

Se observó que el primer pago correspondiente al convenio del señor Recabal Ramírez fue realizado con anterioridad a la total tramitación del decreto aprobatorio del mismo, lo que contraviene el principio de



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

### UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

irretroactividad de los actos administrativos, en el entendido de que sólo producen efecto desde su total tramitación, lo cual ocurre con la finalización del trámite de toma de razón y/o registro por parte de este Organismo de Control, según corresponda.

La autoridad en su respuesta indica que, los pagos se realizaron conforme a la cláusula quinta del convenio, es decir, el último día hábil del mes respectivo.

No obstante lo antes descrito, y del análisis de los antecedentes aportados, se advirtió que la cláusula novena del contrato, dispuso que por razones de buen servicio la persona contratada deberá asumir funciones a partir de la fecha que indica, sin esperar la total tramitación del decreto que lo aprueba, tal como aconteció en la especie, razón por lo cual este Ente de Control levanta la observación formulada.

#### 4. Pagos sin el respaldo efectivo de las actividades ejecutadas

Se observó, que para cursar el pago de los honorarios mensuales del señor Recabal Ramírez, la entonces Ministra del Medio Ambiente elaboró minutas que aprobaron los respectivos informes de actividades. Sin embargo, consta que las primeras fueron suscritas con anterioridad al término de cada mes, tal como se evidencia en el anexo N° 2 que se adjunta a este informe de observaciones.

Lo expuesto implica que a la data de los desembolsos referidos, el servicio no contaba con una certificación real de los trabajos ejecutados por el citado profesional, pese a lo cual, de igual forma los aprobó y pagó.

La situación anotada involucra una contravención a los principios de eficiencia, eficacia y control contemplados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, inciso primero, de la ley N° 18.575, además de un incumplimiento de las autoridades y funcionarios de la entidad, de su deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

La subsecretaría alude en su oficio de respuesta, que la autorización del pago se emite a la jefatura con anticipación al término del mes, debido a que se procede a ordenar la información y a preparar las planillas de pago que deben ser enviadas al Departamento de Finanzas para cumplir con los procesos del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE.

Los argumentos planteados por el servicio auditado no permiten dar por superada la observación, por lo cual se deberán tomar las medidas tendientes a evitar en el futuro la ocurrencia de esta falencia, lo cual será objeto de revisión en una próxima auditoría que realice este Organismo Contralor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

## CONCLUSIONES

Conforme a las argumentaciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo por parte de la subsecretaría, se levanta la observación planteada en el numeral 3) sobre pago antes de la aprobación del convenio, y se subsana la objeción indicada en el numeral 2 a), relativa a omisión del trámite de toma de razón.

De acuerdo al análisis efectuado a los convenios a honorarios realizados por la repartición precitada, atendidas las explicaciones presentadas por esa institución en su oficio de respuesta y con el fin de evitar la ocurrencia de las falencias constatadas en este examen, la subsecretaría deberá tomar las siguientes medidas:

1. Las solicitudes de contratación a honorarios deben realizarse antes que los respectivos acuerdos y actos aprobatorios; se debe acreditar de forma previa a la contratación la necesidad de la labor convenida y la definición de los requisitos de competencia que debe reunir el contratado; y el procedimiento establecido por el servicio sobre la materia debe ser formalizado (numeral 1 del análisis).

2. Enviar los decretos aprobatorios de los contratos a honorarios en forma oportuna a esta Contraloría General, de modo de cumplir con el principio de celeridad contenido en el artículo 7º de la ley N° 19.880 y los de eficiencia, eficacia y accionar de propia iniciativa, conforme a los artículos 3º y 8º de la ley N° 18.575 (numeral 2 b) del análisis).

3. Instruir respecto de la obligación de efectuar los pagos a honorarios considerando toda la documentación de respaldo pertinente, incluyendo las certificaciones de las actividades realizadas, un documento esencial comprobatorio del trabajo ejecutado (numeral 4 del análisis).

Transcribase copia del presente informe final en investigación especial N° 43-7 al Ministro y Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, a la Unidad de Auditoría Interna de esa repartición y a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General  
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO  
Abogado  
Jefe de la División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

## ANEXO N° 1

Fuente: Página Gobierno Trasparente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 1

LISTADO DE CONTRATOS A HONORARIOS DE PROFESIONALES Y EXPERTOS, SOBRE  
M\$ 3.000 MENSUALES, DE LA SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Fuente:

[http://www.mma.gob.cl/transparencia/mma/2010/per\\_honorarios.html](http://www.mma.gob.cl/transparencia/mma/2010/per_honorarios.html)

[http://www.mma.gob.cl/transparencia/mma/2011/per\\_honorarios.html](http://www.mma.gob.cl/transparencia/mma/2011/per_honorarios.html)

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN	CALIFICACIÓN PROFESIONAL O FORMACIÓN	PAGO MENSUAL (\$)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PAGO TOTAL (\$)
1	GLIGO	VIEL	NICOLO	Editar capítulo de presión de ejes temáticos: agua, aire, suelo, biodiversidad, cambio climático y residuos y de estado y respuestas de esos ejes; elaborar conclusiones y editar el informe final. Elaborar informe que permita mejorar las políticas públicas y presentarlo.	Ingeniero Agrónomo	10.360.000	01/08/2011	31/12/2011	10.360.000
2	CAPRILE	ROJAS	ALDO	Asesorar a la DAF en el levantamiento de información y confección de informe de evaluación de gestión, para incorporar el "Modelo Chileno de Excelencia". Evaluar la gestión de la Subsecretaría en virtud del modelo.	Ingeniero en Información y Control de Gestión	5.997.626	30/11/2011	19/12/2011	3.998.417
3	BLANCO	PALMA	HERNÁN	Líder del proyecto MAPS-CHILE, encargado de diseñar, llevar a cabo y reportar las tareas relacionadas con el proceso participativo del mismo.	Ingeniero Civil	5.333.333	21/09/2011	31/12/2011	17.777.778
4	GORDON	ADAM	DANIEL ANTOAN	Apoyar en la coordinación de la División de Estudios en particular a los departamentos de Economía Ambiental, Cambio Climático, Información Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica.	Ingeniero Civil	4.444.444	01/01/2011	31/01/2011	4.444.444
5	CIFUENTES	LIRA	LUIS	Apoyo técnico al Ministerio en el diseño de instrumentos económicos para la gestión de la Calidad del Aire. Revisión del borrador del proyecto de Ley de Límites máximos de emisión y propuestas de mejoras. Contraparte técnica en la consultoría "Antecedentes para la formulación de la ley de límites máximos de emisión".	Ingeniero Civil	4.000.000	01/12/2011	31/12/2011	4.000.000
6	CORDERO	VEGA	LUIS ALBERTO	Asesoría especializada en materias asociadas a la implementación normativa de la ley N° 20.417.	Abogado	3.647.000	01/01/2011	31/12/2011	43.764.000
7	GORDON	ADAM	DANIEL ANTOAN	Apoyar en la coordinación de la División de Estudios en particular a los departamentos de Economía Ambiental, Cambio Climático, Información Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica.	Ingeniero Civil	3.500.000	01/10/2010	31/12/2010	10.500.000
8	GARCÍA	MONJE	JAVIER ANTONIO	Servicios de asesoría al Gabinete Ministerial y apoyar la gestión institucional, en materias de relaciones internacionales.	Ingeniero Civil Industrial	3.500.000	01/10/2010	31/12/2010	10.500.000
9	CORDERO	VEGA	LUIS ALBERTO	Asesoría especializada en materias asociadas a la implementación normativa de la ley N° 20.417.	Abogado	3.500.000	01/10/2010	31/12/2010	10.500.000
10	CASTAÑEDA	OSSANDÓN	MARÍA JOSÉ	Servicios de asesoría para la coordinación interna de los equipos de trabajo y apoyo a la gestión institucional.	Ingeniero Civil Industrial	3.382.945	01/01/2011	31/12/2011	40.595.340



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

11	MATTE	IZQUIERDO	ARTURO	Coordinación, gestión y seguimiento de las relaciones institucionales. Planificación y coordinación de las agendas de las autoridades del Ministerio. Supervisar la adecuada gestión comunicacional de las actividades oficiales. Coordinación ejecutiva de los equipos de trabajo del nivel central y las Seremías, en sintonía con las directrices de las autoridades del Ministerio.	Abogado	3.382.000	01/04/2011	31/12/2011	30.438.000
12	HERNÁNDEZ	ALONSO	ALEXANDRE	Apoyar y asesorar a la Ministra en las diversas actividades públicas y que tengan relación con el Ministerio del Medio Ambiente.	Periodista	3.323.616	19/01/2011	31/12/2011	38.000.008
13	CASTAÑEDA	OSSANDÓN	MARÍA JOSÉ	Servicios de asesoría para la coordinación interna de los equipos de trabajo y apoyo a la gestión institucional.	Ingeniero Civil Industrial	3.294.007	01/10/2010	31/12/2010	9.882.021
14	CARRIQUIRY	BERNER	BRUNO FELIPE	Servicios de asesoría para la coordinación interna de los equipos de trabajo y apoyo a la gestión institucional.	Ingeniero Civil Industrial	3.294.006	01/10/2010	31/12/2010	9.882.018
15	CARRIQUIRY	BERNER	BRUNO FELIPE	Servicios de asesoría para la coordinación interna de los equipos de trabajo y apoyo a la gestión institucional.	Ingeniero Civil Industrial	3.294.006	01/01/2011	31/12/2011	39.528.072
16	PALMA	BEHNKE	RODRIGO	Investigador de Apoyo del proyecto MAPS-CHILE.	Ingeniero Civil Industrial	3.247.863	21/09/2011	31/12/2011	10.826.211
17	RECABAL	RAMIREZ	MARIO ANDRÉS	Servicios de asesoría al Gabinete Ministerial en la definición de objetivos, planes de acción y toma de decisiones, en coherencia con los requerimientos presupuestarios y de gestión de planificación; y en la generación de información para la toma de decisiones del equipo directivo de la institución.	Ingeniero Civil Industrial	3.146.000	01/10/2010	31/12/2010	9.438.000
18	RUDNICK	GARCÍA	ANDREA	Servicios de asesoría para la coordinación del Departamento de Cambio Climático en el desarrollo de estrategias bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático para Chile, en escenario post 2012	Ingeniero Civil Industrial	3.026.510	01/10/2010	31/12/2010	9.079.530



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

## ANEXO N° 2

**Fuente: Subsecretaría del Medio Ambiente**

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**MINUTA**

APROBACION DE PAGOS MENSUALES DEL PERSONAL A HONORARIOS

MES DE OCTUBRE DE 2010.-

Funcionario Responsable : <b>MARÍA IGNACIA BENÍTEZ PEREIRA</b>
Se aprueba la cancelación de la boleta de honorario indicada a continuación del personal contratado a honorario a suma alzada.
Fecha: Santiago, 22 de Octubre de 2010

Nombre	Nº Boleta
<b>MARIO RECABAL RAMÍREZ.</b>	22

*Maria Ignacia Benitez*  
**MARÍA IGNACIA BENÍTEZ PEREIRA**  
**MINISTRA PRESIDENTA DEL MEDIO AMBIENTE**

MINUTA

APROBACION DE PAGOS MENSUALES DEL PERSONAL A HONORARIOS

MES DE NOVIEMBRE DE 2010.-

Funcionario Responsable : <b>MARÍA IGNACIA BENÍTEZ PEREIRA</b>
Se aprueba la cancelación de la boleta de honorario indicada a continuación del personal contratado a honorario a suma alzada.
Fecha: Santiago, 18 de Noviembre de 2010

Nombre	Nº Boleta
<b>MARIO RECABAL RAMÍREZ.</b>	23

*maría ignacia benítez*  
**MARÍA IGNACIA BENÍTEZ PEREIRA**  
**MINISTRA PRESIDENTA DEL MEDIO AMBIENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

MINUTA

APROBACION DE PAGOS MENSUALES DEL PERSONAL A HONORARIOS

MES DE DICIEMBRE DE 2010.-

Funcionario Responsable : <b>RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ</b>
Se aprueba la cancelación de la boleta de honorario indicada a continuación del personal contratado a honorario a suma alzada.
Fecha: Santiago, 20 de Diciembre de 2010

Nombre	Nº Boleta
<b>MARIO RECABAL RAMÍREZ.</b>	24





[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)